ADENDA N° 4 DEL CONTRATO N° 41/2020

ADENDA MODIFICATORIA N° 04/2020 AL CONTRATO NRO. 41/2020 DEL LLAMADO "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2020 Y 2021- ADREFERENDUM PLURIANUAL." CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador, con C.I. N°1.619.569.; y **el LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General, con C.I. N°2.884.153., en adelante LA GOBERNACIÓN, por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A** representada por el **SR. HUGO CACERES FLORENTIN** con CI N° 5.382.987 y RUC 80018240-5 domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: La presente adenda se realiza en virtud a la actualización de la cantidad de Estudiantes Beneficiarios del Programa correspondiente a la Segunda Entrega de la Adenda N°3 de la Clausula Cuarta, conforme la autorización del MEC según nota DAE N° 1048/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, Se actualiza la cantidad de estudiantes de la Esc. Bas. N° 3930 Oficial Mauricio José Troche del distrito de SAN JOSÉ OBRERO y la Esc. Bas. N° 468 Santo Domingo de Guzmán del distrito de JUAN DE MENA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ADENDA

Además de los documentos ya mencionados en el Contrato original, la Adenda N°01, Adenda N°02 y Adenda N°03, forman parte del mismo los siguientes

- ADENDA N° 4 DEL CONTRATO N° 41/2020;
- La modificación aprobada por el MEC según nota DAE N° 1048/2020 de fecha 06 de agosto de 2020;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 41/2020:** Acorde a las razones indicadas explícitamente en la **CLÁUSULA PRIMERA de esta Adenda,** así como los fundamentos legales expuestos; queda modificado el Contrato referido. ----------

CLÁUSULA CUARTA: Modificación de la Segunda Entrega de la Adenda N°3 de la Clausula Cuarta: El mismo queda redactado como sigue:

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Segunda Entrega de la Adenda 3:

Para la Segunda Entrega de la Adenda N°3 se actualiza la cantidad de estudiantes quedando conforme el siguiente detalle:

Nº	DISTRITO	NOMBRE DE INSTUTUCION	CANTIDAD DE INSTITUCIONES	Cantidad de Estudiantes Actual	Actualización de matriculados Nota MEC DAE Nº 1048/2020	TOTAL
1	SAN JOSÉ OBRERO	Esc. Bas. Nº 3930 Oficial Mauricio José Troche	1	16	8	24
2	JUAN DE MENA	Esc. Bas. Nº 468 Santo Domingo de Guzmán	1	24	35	59

La cantidad total para distribuir por el proveedor en la Segunda Entrega de la Adenda 3 es como sigue:

Ítem	Descripción	Cantidad de Estudiantes	Días	Cantidad de Raciones	P.U. Ración	Precio del KIT	Precio Total
1	Kit de víveres para Almuerzo Escolar	10.488	20	209.760	11.850	237.000	2.485.656.000

CLÁUSULA QUINTA: Esta Adenda al contrato tendrá vigencia durante el tiempo que dure la EMERGENCIA SANITARIA Decretada por el Gobierno Nacional, y que una vez terminada dicha EMERGENCIA las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEXTA COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.

CLÁUSULA SEPTIMA: NUEVAS ADDENDAS: Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 800:8240-5

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los un 07 días del mes de agosto del año dos mil veinte.----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Sr. Hugo Cáceres Florentín
RUC 80018240-5 C.I.C. Nº 5.382.987
"LADERO PARAGUAYO S.A."

Anexo I
LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIADAS

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 800.8240-5

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

INFORME

LOCAL	DISTRITO	INST	NOMBRE	GESTIÓN	ZONA	MATRICULA RUE 28/07/2020													TOTAL
						Pre Escolar	1° Grado	2° Grado	3° Grado	4° Grado	5° Grado	6° Grado	7° Grado	8° Grado	9° Grado	1° Curso	2° Curso	3° Curso	
0310004	Juan de Mena	2532	ESCUELA BASICA Nº 468 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	Oficial	Rural	10	10	11	6	8	6	8	11	8	11				89
0310004	Juan de Mena	743	COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO	Oficial	Rural											17	14	11	42
						10	27			22			30			42			131
							49												
						89													

Observación: *La Escuela tiene 89 alumnos confirmados en Estado Regular en RUE al 28/07/2020:*

10 Educación Inicial
49 Educación Escolar Básica 1° y 2° Ciclo
30 3° Ciclo de la EEB

El Colegio tiene 42 alumnos confirmados en Estado Regular a ésta misma fecha.

- El 1° Grado tiene 4 alumnos en estado Condicional, pero forma parte de la matrícula.
- El 4° Grado tiene 1 alumno en estado Solicitado y el 7° Grado 5 alumnos en la misma condición, éstos, no forman parte de la matrícula, es decir, del informe sólo forma parte los alumnos confirmados.

Prof. Lic. Elena E. Villalba Cabrera
Directora Departamental de Educación
Cordillera

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección Departamental de Educación de Cordillera
Variante Ruta 2 Km. 54,500
Tel.: (595 511) 242-332
direccion departamental.cordillera@mec.gov.py
Caacupé – Paraguay

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima R.U.C.: 800.3240-5

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

INFORME

LOCAL	DISTRITO	BIST	NOMBRE	GESTIÓN	ZONA	MATRICULA RUE 28/07/2020													TOTAL
						Pre Escolar	1° Grado	2° Grado	3° Grado	4° Grado	5° Grado	6° Grado	7° Grado	8° Grado	9° Grado	1° Curso	2° Curso	3° Curso	
0310004	Juan de Mena	2532	ESCUELA BASICA Nº 468 SANTO DOMINGO DE GUZMAN	Oficial	Rural	10	10	11	6	8	6	8	11	8	11				89
0310004	Juan de Mena	748	COLEGIO NACIONAL SANTO DOMINGO	Oficial	Rural											17	14	11	42
						10	27			22			30			42			131
							49												
						85													

Observación: *La Escuela tiene 89 alumnos confirmados en Estado Regular en RUE al 28/07/2020:*

10 Educación Inicial

49 Educación Escolar Básica 1° y 2° Ciclo

30 3° Ciclo de la EEB

El Colegio tiene 42 alumnos confirmados en Estado Regular a ésta misma fecha.

- El 1° Grado tiene 4 alumnos en estado Condicional, pero forma parte de la matricula.
- El 4° Grado tiene 1 alumno en estado Solicitado y al 7° Grado 5 alumnos en la misma condición, éstos, no forman parte de la matricula, es decir, del informe sólo forma parte los alumnos confirmados.

Prof. Dra. María G. Villalba Cabrera
Directora Departamental de Educación
Cordillera

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección Departamental de Educación de Cordillera
Variante Ruta 2 Km. 54,500
Tel.: (595 511) 242-332
direccion.departamental.cordillera@mec.gov.py
Caacupé – Paraguay

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - RUC.: 800 8240-5

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondáha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

RUE
a la marcha de la vida

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Informe para Directores de Instituciones Educativas
Cantidad de Matriculados por Oferta Educativa

Codigo Establecimiento: 0320003
Nombre Institución: ESCUELA BÁSICA N° 3930 OFICIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE
Codigo Institución: 2703
Departamento: Cordillera
Codigo Oferta: 11146
Distrito: San José Obrero
Periodo: 2020

Curso	Sección	Turno	Especialidad	Matricula
1° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	1
2° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	3
3° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	8
4° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	7
5° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	1
6° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	3
			Total Matriculados:	23

*******Fin de Informe******

Prof. Lic. Elena E. Villalba Cabairo
Directora Departamental de Educación
Cordillera

22/06/2020 19:08

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 800 3240-5

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO